

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00019885- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La solicitud de autorización efectuada por el Ing. Agr. Sergio Andrés ZGRABLICH, con motivo de realizar un viaje de Capacitación de estudiantes al CENADAC (Centro Nacional de Desarrollo Acuícola, en Santa Ana de los Guácaras, provincia de Corrientes, Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Coordinación de la Cátedra.

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Dirección Departamental.

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Subecretaría de Asuntos Académicos.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECURIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar y en consecuencia convalidar las inasistencias en las que incurrió el Ing. Agr. Sergio Andrés ZGRABLICH, Leg. 80.874, Profesor Asistente con dedicación Exclusiva, que cumple sus funciones en la Unidad Operativa: Cátedra de Prácticas Agrícolas del Departamento de Producción Vegetal, con motivo de realizar un viaje de Capacitación de estudiantes al CENADAC (Centro Nacional de Desarrollo Acuícola, en Santa Ana de los Guácaras, provincia de Corrientes, Argentina, desde el 04 al 07 de febrero del corriente año; en el marco de lo dispuesto por el Art. 12º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 1/91, texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00 y conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nº 26.348, en relación a la Ley Nº 24.555 (Ley de Riesgo de Trabajo).

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y

déjese constancia en el legajo personal y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido notifíquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.